

378R0849

27. 4. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 115/45

DECISIÓN Nº 849/78/CECA DE LA COMISIÓN

de 26 de abril de 1978

por la que se modifica la Decisión nº 527/78/CECA sobre la prohibición de realizar ajustes a las ofertas de productos siderúrgicos procedentes de algunos terceros países

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

Vista la Decisión nº 527/78/CECA de la Comisión, de 14 de marzo de 1978, sobre la prohibición de realizar ajustes a las ofertas de productos siderúrgicos procedentes de algunos terceros países ⁽¹⁾, modificada por la Decisión nº 799/78/CECA ⁽²⁾ y, en particular, el segundo párrafo de su artículo 1,

Considerando que, la Comisión ha celebrado acuerdos con España y la República socialista de Checoslovaquia; que, por ello, resulta procedente incluir a estos países en el Anexo de la citada Decisión detallando los productos siderúrgicos contemplados en los acuerdos respectivos,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Anexo de la Decisión nº 527/78/CECA será completado de la siguiente manera:

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1978.

«9. España:

para los productos siderúrgicos CECA enumerados en la nomenclatura del arancel aduanero común ⁽³⁾ en las partidas 73.01, 73.06 a la 73.13 inclusive, 73.15 y 73.16.

10. República socialista de Checoslovaquia:

para los productos siderúrgicos CECA enumerados en la nomenclatura del arancel aduanero común ⁽³⁾ en las partidas 73.01, 73.02, 73.06 a la 73.13 inclusive y 73.16; 73.15 en las formas mencionadas en las partidas 73.06 a la 73.14 inclusive.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1978.

Por la Comisión

Étienne DAVIGNON

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 73 de 15. 3. 1978, p. 16.

⁽²⁾ DO nº L 107 de 21. 4. 1978, p. 11.

⁽³⁾ Anexo del Reglamento (CEE) nº 2500/77 del Consejo de 7. 11. 1977 (DO nº L 289 de 14. 11. 1977).